



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021-UNACH**

10 de mayo de 2021

**VISTO:**

Carta N° 001- 2020-DMCT-RPROY-UNACH, de fecha 29 de diciembre de 2020; Carta N° 005-E-2021-UNACH/VPI – OGI; Oficio N° 020E - 2021-UNACH/VPI; Carta N° 017-E-2021-UNACH/VPI – OGI; Informe Legal N° 021-2021-OGAJ-UNACH, de fecha 09 de febrero de 2021; Informe N° 024 - E-2021-UNACH/VPI - OGI, de fecha 06 de mayo de 2021; Oficio N° 0182E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 07 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, mediante Carta N° 001- 2020-DMCT-RPROY-UNACH, de fecha 29 de diciembre de 2020, el responsable del proyecto de investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota", solicita cierre del mismo.

Que, mediante Carta N° 005-E-2021-UNACH/VPI – OGI, el jefe encargado de la Oficina General de Investigación, solicita al Vicepresidente de Investigación, el cierre del proyecto de investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota".

Que, mediante Oficio N° 020E - 2021-UNACH/VPI, el Vicepresidente de Investigación, Solicito cierre de proyecto de investigación de Dilmer Miler Campos Tamay, denominado "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota".

Que, mediante Carta N° 017-E-2021-UNACH/VPI – OGI, el jefe encargado de la Oficina General de Investigación, hace llegar información solicitada por la Oficina General de Asesoría Legal, referente al proyecto de investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota".

Que, mediante Informe Legal N° 021-2021-OGAJ-UNACH, de fecha 09 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina General de asesoría Jurídica, opina que se apruebe el cierre del Proyecto de Investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota", por los fundamentos siguientes:

Teniendo en cuenta la información alcanzada a través de la Carta N° 017-E-2021-UNACH/VPI – OGI, presentado por jefe encargado de la Oficina General de Investigación, se aprecia que el Contrato de Ejecución del proyecto de investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota", ha sido materia de ampliación de plazo a través de la Resolución N° 046-2018-C.O./UNAH, con la cual se aprueba su ampliación desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de julio del 2018; sin embargo, con fecha 29 de diciembre de 2020 el responsable del proyecto solicita cierre de proyecto, el cual se encuentra claramente fuera de plazo. A pesar de lo anteriormente descrito, esta oficina considera la necesidad de pronunciarse referente a la solicitud de cierre del proyecto, a fin de no perjudicar al estudiante responsable.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



Para poder determinar si procede la solicitud de cierre de Proyecto de Investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”, es necesario revisar lo estipulado en el literal a) del artículo 34° del Reglamento General de Investigación, el artículo 36° y la parte final del Anexo 09 de las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes, con Financiamiento de Recursos de Canon, que a la letra señalan: *Artículo 34° Se consideran trabajos de investigación y proyectos a los siguientes: a) Proyectos de investigación desarrollados por estudiantes, docentes o administrativos que perciben financiamiento con recursos de canon de la UNACH. Artículo 36° Los trabajos de investigación y proyectos que se precisan en el artículo 34°, se elaborarán de acuerdo al esquema del presente reglamento (ANEXO 02).*

Teniendo en cuenta los artículos antes desarrollados y lo estipulado en las Bases del VI Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes, con Financiamiento de Recursos de Canon, ha sido necesario revisar el Informe Final del Proyecto de Investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”, para poder determinar si cuenta con todos los requisitos antes descritos, encontrando que los mismos se encuentran presentes pero fuera del informe, han sido adjuntados a través de una carpeta separada: Artículo científico “Incidencia del Contador en el crecimiento y desarrollo de la MYPES de Chota”, publicado en la Revista Ciencia Nor@ndina. Acta de Entrega-Recepción de Bienes Y/O equipos del proyecto de investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”, de fecha 12 de setiembre de 2019, firmado por el jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la UNACH. Resolución N° 135-2017-C.O./UNACH, con la cual se aprueba el cuadro presupuestal del proyecto. Carta N° 019-2019-UNACH/OF.G.E, emitido por la jefa de la Oficina General de Economía, con el cual se deja constancia de la conformidad de las rendiciones económicas del proyecto de investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”.

Evidenciándose que el proyecto de investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”, cuanta con todos los documentos necesarios para proceder a su cierre, sin embargo, se recomienda que estos sean integrados al Informe Final, para dar cumplimiento a lo Estipulado en el Reglamento General de Investigación aso como a lo señalado en las Bases del IV Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Estudiantes, con Financiamiento de Recursos de Canon.

De la revisión a la Resolución N° 046-2018-C.O./UNAH se aprecia la ampliación del plazo de Ejecución de Contrato del Proyecto de Investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota” a partir del 29 de enero del 2018 hasta el 28 de julio de 2018; sin embargo, la CARTA N° 001-2020-DMCT-RPROY-UNACH, mediante la cual el responsable del proyecto solicita cierre del mismo tiene fecha 29 de diciembre de 2020, claramente fuera del plaza ampliado, por lo que resulta necesario pasar el presente expediente al Tribunal de Honor para el respectivo deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Informe N° 024 - E-2021-UNACH/VPI - OGI, de fecha 06 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Investigación, solicita que se apruebe el cierre de proyecto de investigación “El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota”, ya que cuenta con toda la documentación pertinente, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0182E - 2021-UNACH/VPI, de fecha 07 de mayo de 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el cierre del proyecto antes mencionado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cierre del proyecto de investigación "El Contador Público y su Incidencia en el Crecimiento y Desarrollo de la MYPES en la Ciudad de Chota", integrados por:

- ✓ Responsable: Dilmer Miler Campos Tamay
- ✓ Miembro: Clever Campos Rios.
- ✓ Miembro: María Soledad Hurtado Díaz.
- ✓ Miembro: Hugo Roy Vásquez Herrera.
- ✓ Asesor: Mg. CPC. Edi Rojas Campos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR** al Tribunal de Honor, el presente expediente para el deslinde de responsabilidades, ya que se ha evidenciado que la solicitud de cierre de proyecto se ha recepcionado fuera del plazo de ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al equipo de trabajo del proyecto de investigación para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Of. General de Investigación  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo